*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de abril de 2017.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Primer Juzgado de Instrucción en lo Penal de la Provincia de San Juan, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Federal n° 2 con asiento en la mencionada provincia.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ